

RESOLUCIÓN No. **0355** DE 2019
(16 OCT 2019)

"Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (D)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 0159 del 21 de mayo de 2019, se nombró en provisionalidad por el termino de seis (6) meses, contados a partir del 21 de mayo de 2019 a la señora, **LIDIA ROMERO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.440.773, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 21, del Nivel Asistencial de la Planta Global de la Administración Central Municipal.
- b) Que el Consejo de Estado mediante Auto del 5 de Mayo de 2014, dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció el mecanismo en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- c) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional; Mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continua vigente"*.
- d) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de Junio de 2019, mientras se realiza el concurso de méritos.
- e) Que en la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, continua en vacancia definitiva el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 21, del Nivel Asistencial de la Planta Global de la Administración Central Municipal, que viene desempeñando la señora **LIDIA ROMERO PARRA**.
- f) Que el Municipio de Bucaramanga reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil los empleos en vacancia definitiva, entre los cuales se encuentra el de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Cód. 407, Grado 21, del Nivel Asistencial, de la planta global de la Administración Central Municipal y dicha entidad convocó a Concurso de Méritos según Acuerdo No. CNSC 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, modificado por los acuerdos 2018100000166 del 15 de junio de 2018, 20181000002916 del 15 de agosto de 2018 y 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018 de la CNSC; el cual se viene adelantando en la actualidad.
- g) Que verificando la ratio decidendi de la sentencia C-279 de 2007, proferida por la Corte Constitucional, en donde expresamente se identifica que la terminación de este tipo de vinculación debe *"atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la*



Municipio de Bucaramanga

0355



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto, en donde no se estipula el cumplimiento de un plazo como causal de terminación del vínculo con el Estado, razón por la que no se debe establecer plazo alguno en este tipo de nombramientos, puesto que están sujetos a condición, máxime cuando ya ha sido convocado el concurso de méritos para suplir las vacantes en cargos de carrera, donde se incluye el cargo que aquí se provee.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR a partir del día 21 de noviembre de 2019 el nombramiento en provisionalidad efectuado a la señora **LIDIA ROMERO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.440.773, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 21, del Nivel Asistencial de la Planta Global de la Administración Central Municipio, hasta tanto se surta el empleo producto de la Lista de Elegibles del Concurso de Méritos y/o por otra cualquier otra causa legal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establecen los artículos 67, 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Hoja de Vida, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **16 OCT 2019**

[Handwritten signature of Manuel Francisco Azuero Figueroa]
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde Municipal (D)

Proyectó: Fabio Alberto Ortiz Arenas - CPS 031/19 Sec. Administrativa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretario Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: Secretaría Jurídica

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

NOTIFICACIÓN

Hoy **17 OCT 2019** a las **8:00 am** Se presentó

personalmente

Nombre: **Lidia Romero Parra**

C.C. No. **37.440.773** de la ciudad de **Cúcuta**

Para notificarle de la resolución No. **0355**

El Decreto No. _____

El Notificado **Lidia Romero Parra**

El Notificador **Santra BNS**

